

3. La Jefatura del Estado: Concepto y funciones.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.
4. Las Cortes Españolas.—Composición organización y funcionamiento.—El referéndum.—El Consejo Nacional.—El recurso de contrafuero.
5. La organización judicial española: Organos y competencias fundamentales.
6. La Administración Central en España: Organos que comprende.—Especial referencia al Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno.
7. El Presidente del Gobierno.—Los Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.
8. La división territorial para la prestación de los servicios estatales: Organos periféricos de la Administración Pública.—Los Gobernadores civiles.—Otros organos periféricos: Especial referencia a las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos y a las Delegaciones Provinciales.
9. La Administración Local.—La Provincia.—Las Diputaciones Provinciales.—El Municipio.—El Alcalde: Nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: Organización y funciones.
10. La Administración consultiva.—Especial referencia al Consejo de Estado.—Otros organos consultivos.
11. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza.—Los Organismos autónomos.—Servicios administrativos sin personalidad y Empresas autónomas.
12. Los Sindicatos en España, organización y funciones.
13. Las relaciones internacionales.—Participación actual de España en los Organismos internacionales.
14. El Ministerio de Agricultura.—Organización: Subsecretaría.—Secretaría General y Direcciones Generales.—Divisiones Regionales Agrarias.—Delegaciones Provinciales de Agricultura.
15. El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Disposiciones de carácter general.—Reglamentación de las concesiones.—Régimen económico.—Organización: Servicios centrales y periféricos.

Capítulo II

Nociones de Derecho administrativo

16. El Derecho administrativo.—Administración Pública y Derecho administrativo.—Fuentes del Derecho administrativo: La ley y las disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley.—El Reglamento, la costumbre y la jurisprudencia.
  17. El acto administrativo: Concepto, clases y regulación.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—Invalidación.—Nulidad o anulabilidad.—Revisión de oficio.
  18. Los contratos administrativos.—Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos administrativos.
  19. El procedimiento administrativo.—La Ley de 17 de julio de 1958: Contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.—Recursos administrativos: Alzada, reposición, revisión y suplica.
  20. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Características fundamentales del recurso contencioso-administrativo.
  21. Los funcionarios de los Organismos autónomos.—Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones, derechos y deberes.—Régimen disciplinario. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
  22. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.—Régimen disciplinario.—Tribunal de honor.
  23. Formas de acción administrativa.—Policía, fomento y servicio público.—Actividades del Estado en materia de educación, sanidad, seguridad social, vivienda, urbanismo, comunicaciones, comercio y turismo.
  24. La actividad del Estado en materia de desarrollo económico.—Los Planes de Desarrollo Económico y Social.
  25. La actividad financiera del Estado.—Los presupuestos.—Estructura del presupuesto de gastos.—Estructura del presupuesto de ingresos.—El sistema tributario español.—Las modificaciones presupuestarias.—Créditos extraordinarios y suplementarios.—Créditos ampliables y de «calificada excepción».—Anticipaciones de fondos.—Incorporaciones y transferencias de créditos.
- Capítulo III
- Biblioteca
26. El libro y la biblioteca a través de los tiempos.—Concepto de la misión de la biblioteca.
  27. Expedientes y libros necesarios para el gobierno y la administración de las bibliotecas.—Adquisición de publicaciones.—Registro de entrada.—Encuadernaciones.—Recuentos.
  28. Formas y tipos de catálogos.—Descripción y manejo de catálogo alfabético de autores y materias.—Catálogo topográfico.
  29. Idea general de las clasificaciones bibliográficas.—Clasificación decimal universal.—Catálogo diccionario.
  30. Clases de biblioteca según la legislación española.—La Biblioteca Nacional: Su concepto e historia.
  31. Las bibliotecas de los Centros de investigación y tecnología.—Catalogación de separatas y traducciones.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 26 de abril de 1973 por la que se modifica la de 15 de marzo, que anuncia convocatoria para cubrir 57 plazas por oposición en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales de Complemento del Ejército del Aire (I. M. E. C. E. A.) para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Servicio en Vuelo).

Queda modificado el artículo 16 de la Orden de 15 de marzo de 1973 por la que se convoca oposición para cubrir 57 plazas en la Instrucción Militar para la Formación de Oficiales de Complemento del Ejército del Aire (I. M. E. C. E. A.) para el acceso a la Escala de Complemento del Arma de Aviación (Servicio en Vuelo), en la forma que a continuación se indica:

Artículo 16.—Con antelación a la finalización de su compromiso de seis años, los que hayan cumplido sus funciones a satisfacción de sus Jefes respectivos y no tengan nota desfavorable en la hoja de servicios, previo examen de conocimientos profesionales, técnicos y de posesión del idioma inglés, serán ascendidos: Los Alféreces, a Tenientes de Complemento, y los Tenientes obtendrán la aptitud para el ascenso a Capitán de Complemento. Los que no cumplan dichos requisitos mantendrán el empleo que ostenten. Unos y otros pasarán con estos empleos a la situación de Disponibilidad en la Escala de Complemento, a excepción de los Tenientes de Complemento con aptitud para el ascenso, que podrán optar por continuar en la situación de Actividad en la misma Escala, si las necesidades del Servicio lo permiten, mediante la solicitud de prórroga por periodos sucesivos de un año hasta un máximo de cuatro. Cuando se cumplan los requisitos expresados en el párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 3048/1971, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 154, de 25 de diciembre), los Tenientes de Complemento que mantengan la aptitud para el ascenso y continúen en la situación de Actividad serán ascendidos a Capitanes de Complemento.

Madrid, 26 de abril de 1973.

SALVADOR

ORDEN de 26 de abril de 1973 por la que se convocan 311 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, se anuncia convocatoria para cubrir 311 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución que se indica y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes:

Distribución

Especialidades	Plazas
Mecánicos de mantenimiento de avion	95
Mecánicos de electrónica	32
Radiotelegrafistas	73
Mecánicos de transmisiones	19
Armeros artificieros	21
Auxiliares de fotografía y cartografía	7
Mecánicos automovilistas	20

Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrá solicitar esta convocatoria el personal civil y el perteneciente a las Fuerzas Armadas que reúna las condiciones siguientes:

- a) Ser español, soltero o viudo, sin hijos.
- b) Cumplir como mínimo diecisiete años y ser menor de veinticinco en el presente año.
- c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintidós años.
- d) Tener buena concepción moral y social.
- e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- f) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.
- g) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios.
- h) No encontrarse como alumno de otra Escuela del Ejército del Aire.